



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**



**GRANADA META  
2025**

ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR:
Norma Yaneth Parra Profesional SST	Comité De Gestión y Desempeño	Yeny Yazmín Romero Morales Gerente



## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
4.1 Abreviaturas.....	6
5. MARCO LEGAL.....	6
6. OBJETIVO.....	7
7. RESPONSABLE.....	7
7.1. Responsabilidades del Representante Legal.....	7
7.2. Responsabilidades de los Líderes de Proceso.....	8
7.3. Responsabilidades del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	8
7.4. Responsabilidades de los Trabajadores, Prestadores de Servicios, Contratistas, estudiantes en prácticas y demás colaboradores.....	9
7.5. Responsabilidad de las Administradora de Riesgos Laborales.....	9
7.6. Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	10
7.7. El Comité de Convivencia Laboral.....	10
8. RECURSOS DEL SG - SST.....	11
8.1. Recurso Humano.....	11
8.2. Recursos Financieros.....	11
8.3. Recursos Físicos y Tecnológicos.....	12
9. INDICADOR.....	12
10. ANEXOS.....	13
11. CONTROL DE CAMBIOS.....	13



## **1. INTRODUCCIÓN**

El plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta fundamental para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo exigido por el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 en la cual se describen los estándares mínimos con los cuales debe contar el hospital, su elaboración y ejecución, establece un compromiso de la institución y de la alta gerencia con el bienestar y seguridad de todos los colaboradores, allí se plasman diferentes actividades que conformaran un sistema de mejora continua, reduciendo así la accidentalidad y el ausentismo en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Por lo anterior el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones de salud, condiciones de trabajo y el bienestar de los colaboradores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) y que incluye la política del sistema, la aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora, con el objetivo de procurar el cuidado integral de la Salud, la Seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento en la calidad de vida de los colaboradores, a través de actividades que generen fortalecimiento de las condiciones laborales, el estado de satisfacción y motivación de los mismos.

	<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>HDG-</b>	
		<b>Versión 1</b>	

## 2. JUSTIFICACIÓN.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. en cumplimiento del marco legal vigente, implementa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual es exigido por el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, esta última establece unos plazos de cumplimiento para todas las organizaciones públicas y privadas a nivel nacional en la que su ejecución se hará mediante la metodología del ciclo PHVA. En el 2019 con la aparición de la resolución 0312, se establece que se debe llevar a cabo una evaluación inicial del sistema para valorar las condiciones en las que se encuentra el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Este Plan de trabajo Anual en SST debe basarse además en los resultados de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, evaluaciones médicas ocupacionales, inspecciones de seguridad y demás actividades desarrolladas durante el año anterior que permitieron avanzar en materia de cumplimiento del SG-SST del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

## 3. ALCANCE

El Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Departamental de Granada E.S.E., tiene alcance sobre los servidores públicos, contratistas, visitantes, estudiantes en práctica formativa o académica u otros tipos de vinculaciones que la ley establezca.

## 4. DEFINICIONES.

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una perturbación, invalidez o muerte.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.



- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
  - ✓ **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
  - ✓ **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
  - ✓ **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
  - ✓ **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en seguridad y salud de los trabajadores.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Enfermedad laboral:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga Como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o Del medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional.
- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.



- **Matriz de Riesgos:** es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes para la seguridad y salud de los trabajadores que enfrenta una organización. Su llenado es simple y requiere del análisis de las tareas que desarrollan los trabajadores.

#### 4.1 Abreviaturas.

- **SG-SST:** Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **EPP:** Elementos de Protección Personal
- **COCOLAB:** Comité De Convivencia Laboral
- **SVE:** Sistema De Vigilancia Epidemiológica
- **AT:** Accidente De Trabajo
- **EL:** Enfermedad Laboral
- **PHVA:** Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

## 5. MARCO LEGAL

- Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"
- Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución 312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

NOTA: El marco legal que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio se encuentra consolidado en la Matriz de Identificación, Actualización y Verificación de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo



## 6. OBJETIVO

Establecer las actividades que se ejecutaran durante la vigencia 2025 en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para promover el cuidado de la salud individual y colectiva, mejorar las condiciones de trabajo, en el entendido de minimizar y/o controlar los diferentes factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los servidores públicos, contratistas, practicantes y/o visitantes en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada, basado en los resultados de la medición de los estándares mínimos del año 2024.

## 7. RESPONSABLE

El responsable del Sistema en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST ante el ministerio de trabajo según el Decreto 1072 de 2.015, es el representante legal quien designa un líder para el diseño e implementación del SG-SST y en apoyo a este último, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

A su vez Cada uno de los colaboradores de la institución dependiendo el rol que desempeñen tiene unas responsabilidades asignadas por mencionado decreto Único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015.

### 7.1. Responsabilidades del Representante Legal

- Definir, firmar y divulgar la política de SST a través de documento escrito, el empleador debe
- suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de SST.
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;
- Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.



- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité paritario de SST.
- Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.
- Evaluar por lo menos una vez al año el SG-SST.
- Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la SST
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación valoración de riesgos.
- Garantizar que información oportuna sobre la gestión de la SST y canales de comunicación permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
- Realizar y ejecutar el plan de auditorías mínimo una vez al año.

## 7.2. Responsabilidades de los Líderes de Proceso

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

## 7.3. Responsabilidades del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- El responsable del SG-SST también tiene como obligación, junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
- Participar en la investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral
- Visitar periódicamente las instalaciones.
- El responsable del SG-SST debe realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo .



- Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **7.4. Responsabilidades de los Trabajadores, Prestadores de Servicios, Contratistas, estudiantes en prácticas y demás colaboradores**

- Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la Institución.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la institución.
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o supervisor.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.

#### **7.5. Responsabilidad de las Administradora de Riesgos Laborales**

Positiva Compañía de Seguros, es la ARL que la institución ha elegido para trabajar de manera conjunta en pro de garantizar la salud y seguridad de los trabajadores. Para ello, algunas de las actividades más relevante son:

- Asesorar a las empresas para que desarrollen programas de prevención de riesgos
- Proporcionar atención médica y rehabilitación a los trabajadores accidentados o enfermos.
- Pagar prestaciones económicas a los trabajadores accidentados o enfermos.
- Recaudar las cotizaciones que las empresas pagan por sus trabajadores.
- Promover y divulgar programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Llevar a cabo programas, campañas y actividades de educación y prevención, orientadas a que las empresas afiliadas, conozcan y cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional.
- Prestar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.



## 7.6. Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el Hospital Departamental de Granada E.S.E. está conformado el Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, el cual es un organismo que se encarga de vigilar y promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, está integrado por dos representantes del empleador y dos representantes de los trabajadores de planta con una vigencia de dos años, la vigencia actual va hasta el mes de marzo de 2026. El COPASST tiene las siguientes responsabilidades:

- Asesorar a los trabajadores sobre el uso de los equipos de protección
- Vigilar que se cumplan las normas de seguridad, higiene y prevención
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo
- Analizar los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales
- Proponer medidas correctivas para evitar que se repitan los accidentes
- Visitar los lugares de trabajo para inspeccionar los equipos y las operaciones
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores sobre seguridad y salud
- Proponer medidas para mantener la salud en los ambientes de trabajo
- Colaborar con las entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional

## 7.7. El Comité de Convivencia Laboral.

Constituido también en el Hospital Departamental de Granada, es un grupo de personas que se encarga de prevenir y atender casos de acoso laboral al interior de la institución, su objetivo es proteger la integridad física y emocional de los trabajadores. De igual manera está integrado por dos representantes del empleador y dos representantes de los trabajadores de planta con una vigencia de dos años. Cumple las siguientes responsabilidades

- Recibir y tramitar las quejas de acoso laboral
- Escuchar a las partes involucradas
- Promover el diálogo entre las partes
- Formular planes de mejora
- Seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes
- Remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación si no se llega a un acuerdo
- Convocar y presidir las reuniones del Comité
- Tramitar las recomendaciones del Comité ante la administración de la empresa.
- Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.

Otro grupo de gran interés para la institución son las brigadas de emergencia, conformada por personal de todos los operadores externos y personal de planta, el cual se prepara para responder en caso de una emergencia dentro de las instalaciones del hospital, pueden participar tantos colaboradores como sea posible, reciben capacitación en manejo de extintores, evacuación y rescate y primeros auxilios. El documento guía es el Plan Hospitalario para Emergencia. En el momento es una brigada en conformación



## 8. RECURSOS DEL SG - SST

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. destina los recursos requeridos para la ejecución del plan de trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud gestionando la mejora continua del mismo como se describe a continuación:

### 8.1. Recurso Humano

Un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, curso virtual de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene vigencia de tres años, si corresponde curso de actualización de 20 horas.

### 8.2. Recursos Financieros

Conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el Hospital Departamental de Granada E.S.E. asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución actividades contempladas dentro de plan de trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia. La siguiente relación muestra la asignación de recursos administrados por la subgerencia administrativa, subgerencia asistencial y subgerencia de atención al usuario.

ITEM DEL ESTANDAR	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Valor asignado para el pago del profesional	\$ 40.000.000
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Valor asignado para el pago de salud, pensión y ARL	\$ 511.135.237
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	Valor asignado para pago de Contratista a los que aplique	\$ 24.000.000
3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Exámenes de ingreso, periódicos o de egreso, batería de riesgo psicosocial	\$ 2.000.000
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	Valor asignado para pago de servicios públicos como recolección de residuos ordinarios, acueducto y alcantarillado	\$ 48.000.000
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	Valor asignado para el pago de recolección de residuos peligrosos	\$ 345.000.000
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Valor asignado para el mantenimiento de las instalaciones, equipos, herramientas incluido equipo biomédico	\$ 4.000.000.000



4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Valor asignado para compra de guantes, tapabocas, batas, gorros, etc.	\$ 500.000.000
5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	Valor asignado para dotar la brigada de emergencia, adquisición y mantenimiento de extintores	\$ 17.000.000
Mantenimiento de vehículos, seguros contractuales y extracontractuales	Valor asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y ambulancias de la institución y adquisición de los seguros correspondientes	\$ 600.000.000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>		<b>\$ 6.072.135.237</b>

### 8.3. Recursos Físicos y Tecnológicos

**to y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran:**

- Mobiliario de trabajo: Sillas ergonómicas, salas para reunión y ejecución de actividades derivadas del SGSST.
- Equipos de cómputo, impresoras, scanner y conexión a internet.
- Elementos requeridos para la atención de emergencias: Señalización de emergencias, botiquines de primeros auxilios, camillas portátiles, extintores de diferentes capacidad y agente extintor.

### 9. INDICADOR

El indicador de cumplimiento del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, es una herramienta que permite medir el grado de cumplimiento de las actividades programadas, con el resultado se pueden establecer planes de mejoramiento si el resultado no cumple con el límite propuesto.

<b>CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST</b>	
Interpretación del indicador:	Cumplimiento de las actividades programadas en el año 2025
Límite para el indicador:	Cumple: $\geq 90\%$ No cumple: $< 70\%$
Método de cálculo:	Actividades ejecutadas / actividades programadas X100.
Fuente de información para el cálculo:	Cronograma de Actividades del plan anual del SGSST.
Periodicidad del reporte:	Anual



Personas que deben conocer el resultado:

Gerencia, COPASST, trabajadores.

## 10. ANEXOS.

- Cronograma del Plan de Trabajo Anual de seguridad y Salud en el Trabajo.

**YENY YASMIN ROMERO MORALES**

Gerente Hospital Departamental de Granada

## 11. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
Versión 1	16/01/2025	Nuevo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Norma Yaneth Parra Profesional SST	Luz Ángela Quiroga Sánchez Asesora de Calidad	Yeny Yazmín Romero Morales Gerente